

Guayaquil, 2 de Mayo del 2007

Señores
Intendencia de Compañías
Ciudad

RECIBIDO

2007 MAY -2 PM 3:43

DE COMPAÑIAS
MERCADO DE VALORES

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a ustedes que el día 17 de Abril del 2007, María Verónica Llaguno Lazo, propietaria de 150 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, del capital de la Compañía Limitada denominada INVESTCAISA ASESORES CIA. LTDA., contenidas en el certificado provisional de participación No. 2, he procedido a ceder la totalidad de mis participaciones a favor de :

A la Sra. Carmen del Roció Santana Chancay, portadora de la Cedula de Identidad No. 130820532-5 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Expediente No. 119034-2005

Adjunto Escritura de Cesión de Participaciones.

Atentamente,



Mario Guzmán Barquet
C.I. 091887107-3
Gerente General

2007 MAY 2

NUMERO:

CESION DE
PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA
INVESTCAISA ASESORES
CIA.LTDA, QUE OTORGA
LA SEÑORA ABOGADA
MARIA VERONICA
LLAGUNO LAZO A FAVOR
DE LA SEÑORA CARMEN
DEL ROCIO SANTANA
CHANCAY.-

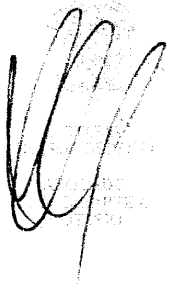
CUANTIA: USD \$150.00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
hoy día diecisiete de abril del dos mil siete, ante
mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA,
NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,
comparecen: por una parte, la señora Abogada MARIA
VERONICA LLAGUNO LAZO, quien declara ser
ecuatoriana, casada con el señor KAREL JOSE JORGGE
BARQUET, quien también comparece y declara ser
ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios
derechos y por los derechos que representan de la
sociedad conyugal que tienen conformada; y, por
otra parte, la señora CARMEN DEL ROCIO SANTANA
CHANCAY, quien declara ser ecuatoriana, soltera,
ejecutiva, por sus propios derechos. Los
comparecientes son mayores de edad, domiciliados en
esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Cesión de Participaciones, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Transferencia de Participaciones de la compañía INVESTCAISA ASESORES CIA.LTDA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte en calidad de cedente, la señora Abogada MARIA VERONICA LLAGUNO LAZO, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada, quien también comparece para hacer las declaraciones que más adelante se indican; y, por otra parte, la señora CARMEN DEL ROCIO SANTANA CHANCAY, en calidad de cesionaria, por sus propios derechos. Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, ecuatorianos, legalmente capaces sin impedimentos para celebrar este contrato.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO: La compañía INVESTCAISA ASESORES CIA.LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el tres de marzo del año dos mil cinco, ante la Notaria Décima de este Cantón,





Doctora María Pía Iannuzzelli Puga de Velásquez, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de abril del año dos mil cinco. DOS: En la Junta General de Socios de la compañía INVESTCAISA ASESORES CIA.LTDA, celebrada el día diecisiete de abril del año dos mil siete, con el voto unánime del capital social y pagado se autorizó a la señora Abogada MARIA VERONICA LLAGUNO LAZO a ceder ciento cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía INVESTCAISA ASESORES CIA.LTDA, a favor de la señora CARMEN DEL ROCIO SANTANA CHANCAY. CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora Abogada MARIA VERONICA LLAGUNO LAZO cede sus ciento cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía INVESTCAISA ASESORES CIA.LTDA, a favor de la señora CARMEN DEL ROCIO SANTANA CHANCAY. CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.- La señora CARMEN DEL ROCIO SANTANA CHANCAY acepta la transferencia de participaciones que a su favor hace la señora Abogada MARIA VERONICA LLAGUNO LAZO.- CLAUSULA QUINTA: PRECIO.- EL precio pactado por la cesión de las Participaciones objeto de este contrato es de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que la cedente declara tener recibido por parte de la cesionaria en moneda de curso legal y

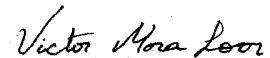
a su satisfacción. CLAUSULA SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener, que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. CLAUSULA SEPTIMA: CONSENTIMIENTO DEL CONYUGE.- El señor KAREL JOSE JORGGE BARQUET, manifiesta expresamente que da su consentimiento a la presente cesión de participaciones que por este acto realiza su cónyuge, señora Abogada MARIA VERONICA LLAGUNO LAZO.- CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan a la presente escritura como documentos habilitantes la copia del Acta de Junta General de Socios de la compañía INVESTCAISA ASESORES CIA.LTDA y el certificado del representante legal de la misma.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. Esta minuta está firmada por el Abogado ANTONIO MONCAYO MOSQUERA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas número quinientos nueve.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura la copia



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA INVESTCAISA ASESORES CIA. LTDA.**



En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil siete, en la oficina de INVESTCAISA ASESORES Cia. Ltda., siendo las nueve horas de la mañana, se reunieron los socios de la Compañía INVESTCAISA ASESORES CIA.LTDA.: Sr. PEDRO VILLACIS propietario de cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, el Sr. MARIO GUZMAN BARQUET propietario de ciento cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y la Sra. VERÓNICA LLAGUNO LAZO propietaria de ciento cincuenta participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas quienes representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios de la Compañía prescindiendo del requisito de convocatoria de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para efectos de tratar el siguiente punto: **PRIMERO:** resolver la cesión de 150 participaciones de propiedad de la señora VERÓNICA LLAGUNO LAZO , de un valor nominal de US\$1,00 de los Estados Unidos, a favor de la señora CARMEN SANTANA. Al efecto actuando como Presidente Ad-Hoc de la Junta. El Sr. Pedro Villacís y como secretario Ad-Hoc el Sr. Víctor Mora Llor, ésta con vista del Libro de Acciones y Accionistas procedió a elaborar la lista de accionistas presentes, acciones que representan y votos que les corresponden, la misma que fue agregada al expedientillo de esta Junta. El Presidente constatando la presencia de la totalidad del capital suscrito de la compañía, y el deseo de los socios de constituirse en Junta General Universal de socios, declaró instalada la Junta en la cual se tomaron por unanimidad las siguientes resoluciones: **UNO:** Aprobar la cesión de las ciento cincuenta participaciones de la Señora VERÓNICA LLAGUNO LAZO a favor de la Señora CARMEN SANTANA. Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente Acta, la misma que una vez redactada fue leída a todos los concurrentes, quienes firmaron en señal de aceptación. Firmado. Pedro Villacís, Mario Guzmán, Verónica Llaguno, Víctor Mora Llor. Certifico que el Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario. Lo Certifico.


VICTOR MORA LOOR
Secretario Ad-Hoc de la Junta


Ab. Nelson Guzmán
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 17 de Abril del 2007

Señores

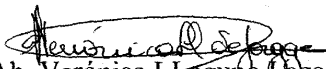
Accionistas de la Compañía INVESTCAISA ASESORES CIA. LTDA.
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos a ustedes que el día de hoy, Yo, María Verónica Llaguno Lazo, propietaria de 150 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, del capital de la Compañía Limitada denominada INVESTCAISA ASESORES CIA. LTDA., contenidas en el certificado provisional de participación No. 2, he procedido a ceder la totalidad de mis participaciones a favor de :

A la Sra. Carmen del Rocío Santana Chancay, portadora de la Cedula de Identidad No. 130820532-5 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

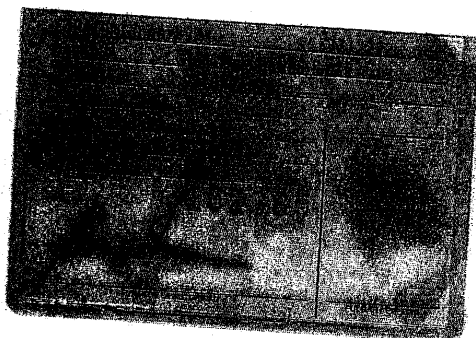
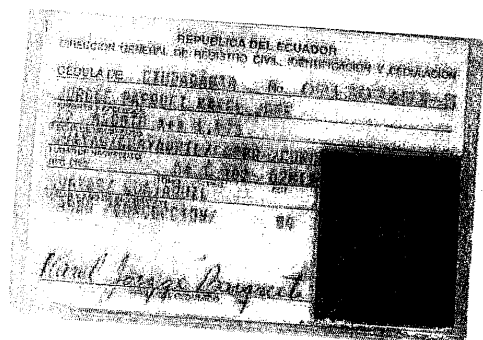
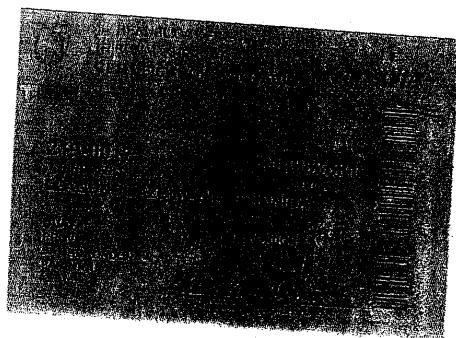
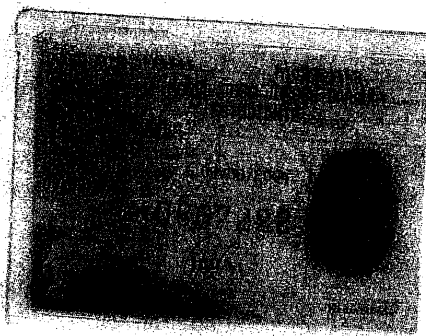
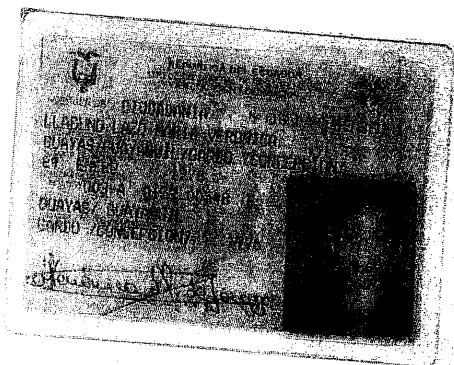
Atentamente,


Ab. Verónica Llaguno Lazo
CEDENTE


Sra. Carmen del Rocío Santana Chancay
CESIONARIO


Alvaro Azofeifa Gonzalez
GERENTE GENERAL


Ab. Nelson Gustavo Llanarte A.
Notario XVII del Cautin Guayaquil



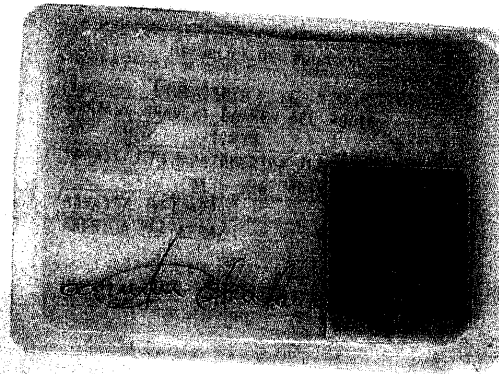
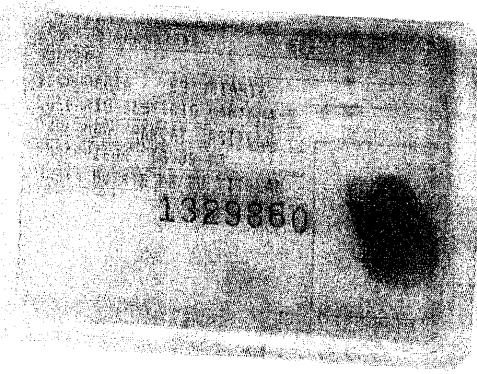
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE NO PUEDE SER EMITIDO

[Signature]

Ab. Nelson Gustavo Pariente A.
Notario XV/II del Cantón Guayaquil

[Signature]

Ab. Nelson Gustavo Pariente A.
Notario XV/II del Cantón Guayaquil



CIUDADANO (A):
Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

IMP-104

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

062-0005
NÚMERO
1305205325
SERIAL

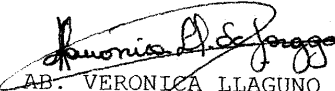
SANTANA CHANCAY CARMEN DEL ROSARIO
NOMBRE
PROVINCIA
AMERICA LACERA
PARROQUIA

PROBIDENTE ELECTORAL

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EMITIDO

Al. Mónica Cárdenas
Bolívar Xavi y Cía. Ltda.


del Acta de Junta General de Socios de la compañía
INVESTCAISA ASESORES CIA.LTDA y el certificado
extendido por el representante legal de la misma.
Leída que fue esta escritura de principio a fin,
por mí, el Notario, en alta voz, a los
comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
acto conmigo.- DOY FE.


AB. VERONICA LLAGUNO LAZO

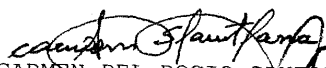
C.C. 0914083381

C.V.219-0017


KAREL JOSE JORGGE BARQUET

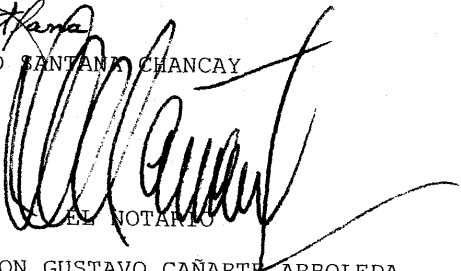
C.C. 091307653-5

C.V. 219-0020


CARMEN DEL ROCIO SANTANA CHANCAY

C.C. 1308205325

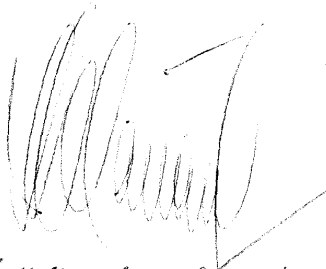
C.V. 062-0005


AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMERO
5


Ab. Nelson Gustavo Canarte Arboleda
Notario XVII del Canton Guayaquil

TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN
LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO:.- EL NOTARIO:



Ab. Nelson Gustavo Estrella H.
Notario 10^o del Canton Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO: 20.864
FECHA DE REPERTORIO: 23/abr/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:45

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintitres de Abril del dos mil siete, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual la Señora **MARIA VERÓNICA LLAGUNO LAZO** con autorización de su cónyuge el señor **KAREL JOSE JORGGE BARQUET**, cede y transfiere **(150) ciento cincuenta participaciones** de un dólar cada una a favor de **CARMEN DEL ROCIO SANTANA CHANCAY**; que posee dentro del capital social de la Compañía **INVESTCAISA ASESORES CIA. LTDA.**, de fojas **44.262 a 44.272**, Registro Mercantil número **7.987**. 2. Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja **37.213** del Registro mercantil del **2.005**, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 20864

UDILF8878FLARPO00JHO

OHLUUD79DUUVQHVXHGSP0

RGCHT8AV0808AG02JHG

RGHUPS89VULROGRSU

s. 27, 80

REVISADO POR: *NK*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA